PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. PCMA-274 DE 2024
INFORME EVALUACIÓN

Siendo las 08:30 AM del día dieciocho (18) de julio de 2024, se constituye en audiencia pública la Oficina de Contratación de la Alcaldía de Alcalá Valle del Cauca, en presencia del Secretario de Gobierno, Convivencia, Seguridad y Paz, la Secretaria de Hacienda, Gestión Administrativa y Financiera y la Profesional Universitario de la oficina de contratación y asuntos legales, con el fin de calificar las propuestas presentadas para la ejecución del **PROCESO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTIA No. PCMA-274 DE 2024,** cuyo objeto es: **"COMPRA DE COMPUTADORES CON EL PRPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO AL COVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 005 del 08 DE AGOSTO DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE ALCALÁ, VALLE Y EL INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC) CARTAGO. "**, bajo las disposiciones contenidas en el Capítulo V, articulo 85 numeral 4 y para tal efecto se procedió en el siguiente orden:

1. **Verificación del estado de los sobres contentivos de las propuestas:**

Se verifica la presentación de DOS (02) propuesta en sobre de manila debidamente sellado con el siguiente contenido:

PROPUESTA No. 1:

NOMBRE DEL PROPONENTE:	FERRYASOCIADOS SAS
NIT.	900872091-6
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSE GIOVANNY JIMENEZ RUIZ
CC N°:	80229450
FECHA:	16 DE DICIEMBRE DE 2024
HORA:	10:11 PM
PRESENTACION DE LA OFERATA:	**PLATAFORMA SECOP II**
Valor de la Propuesta:	$13.636.363,63

2. **Verificación de documentos y requisitos habilitantes del proponente con la propuesta económica más baja:**

ORIGINAL FIRMADO

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
La carta de presentación de la propuesta, de acuerdo con el modelo adjunto suministrado por La Alcaldía, firmada por el proponente si éste es persona natural, por el representante legal si es persona jurídica, la cual debe presentarse fuera del sobre sellado y debidamente diligenciado	**X**		
Certificado de Existencia y Representación Legal en tratándose de personas jurídicas, o Matricula Mercantil en caso de personas naturales, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, donde conste que: i. Que su objeto social o actividad mercantil le permite ejecutar el contrato, y ii. En caso de personas jurídicas que su fecha de constitución es de por lo menos un (01) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso y que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Cuando se trate de personas naturales, que el Registro Mercantil se encuentre vigente para la fecha de presentación de la oferta	**X**		
Propuesta técnica y económica.	**CUMPLE PARCIAL MENTE LA PROPUE STA NO CONTIEN E LA GARANTI A**		
Fotocopia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO de conformidad con la Resolución 154 de 2012 de la Dirección Impuestos y Aduanas Nacionales, donde se evidencie claramente el NIT y donde se pueda constatar que la actividad económica está directamente relacionada con el objeto del presente proceso.	**X**		
Certificado de antecedentes disciplinarios de la página Web de la Procuraduría del representante legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.	**X**		
Certificado de antecedentes fiscales de la página Web de la Contraloría del representante legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.	**X**		
Certificado de antecedentes judiciales del representante legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.	**X**		
Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente o del representante legal de la persona jurídica.	**X**		
Certificación de aportes al sistema integral de seguridad social suscrita en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 para personas jurídicas, o acreditación de afiliación vigente al mismo, cuando se trate de personas naturales.	**X**		

COPIA FIRMADO

De igual manera es preciso señalar que de acuerdo a lo señalado en la invitación publica, se verifico la capacidad jurídica y la experiencia mínima requerida del

proponente así:

6.1 Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de propuestas.

La Alcaldía municipal de Alcalá verificara la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. ***NO CUMPLE.***

b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta. ***CUMPLE.***

c) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Para lo cual el representante legal de la persona jurídica consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República los antecedentes disciplinarios y fiscales y aportar estos últimos. ***CUMPLE, PARCIALMENTE NO APORTA LOS CERTIFICADOS DE LA PERSONA JURIDICA***

d) Si el representante legal del Proponente requiere autorización para presentar propuestas y suscribir los documentos respectivos, dicha autorización deberá acreditarse debidamente con el documento pertinente, el cual debe presentarse con la propuesta. ***N/A***

6.1.1 Las personas naturales acreditaran su capacidad jurídica de la siguiente manera:

a) a) Aportando copia de su documento de identidad (cedula de ciudadanía o cedula de extranjería o pasaporte los extranjeros) con el fin de verificar la mayoría de edad. ***N/A***

b) Aportando una declaración, en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y de la Policía Nacional para aportar los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales los cuales deben haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación. ***N/A***

c) Aportando el registro mercantil expedido por la cámara de comercio del domicilio del proponente, con el fin de verificar que su actividad económica principal le permita cumplir con el objeto del presente proceso. ***N/A***

6.2 Las personas naturales o jurídicas acreditaran que están en condiciones de cumplir con las condiciones técnicas exigidas por la entidad allegando una declaración en la cual certifiquen que cuentan con la organización administrativa,

ORIGINAL FIRMADO

con la organización técnica, logística y operativa para garantizar el cumplimiento del objeto del presente proceso en términos de oportunidad, eficiencia y eficacia. ***CUMPLE***

Por todo lo anterior y dado que el decreto 1510 de 2013, en su artículo 85 dispone en su tenor literal:

"**Artículo 85.** ***Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

6. (Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

7. La oferta y su aceptación constituyen el contrato."

De acuerdo con lo anterior y dado que la propuesta presentada por FERRYASOCIADOS SAS con NIT 900872091-6, representada legalmente por el señor JOSE GIOVANNY JIMENEZ RUIZ identificado con la Cedula de Ciudadanía

N° 8022945. No cumple con todos y cada uno de los requisitos habilitantes exigidos por la entidad, razón por la cual su propuesta está no esta habilitada, en ya que la oferta económica no se ajusta a los requisitos habilitantes exigidos en la presente convocatoria, no esté acorde con las exigencias de la invitación, o adolezca de algún requisito establecido en esta invitación. Ya que esta no contiene la garantía exigida en la condiciones técnicas la cual establece "Suministrar garantía y soporte, mínimo por 3 años, a partir de la instalación de equipos, esta incluirá el suministro y reemplazo de partes y/o software windows y equipos completos que presenten daños q deficiencia en su funcionamiento.
Las partes que sean reemplazadas por efectos de la garantía deben estar homologadas por el fabricante del equipo, deberán ser nuevas y libres de imperfecciones. En todos los casos la garantía debe incluir todos los costos de operación en los que se debe contemplar mano de obra, transporte y repuestos sin que esto genere costo alguno para la entidad, esta garantía será prestada directamente por el fabricante."

Se procede a evaluar la segunda propuesta asi:

PROPUESTA No. 2:

NOMBRE DEL PROPONENTE:	COPYLASER
NIT.	1107529227
REPRESENTANTE LEGAL:	ANDRES FELIPE GUTIERREZ RAMOS
CC N°:	1107529227
FECHA:	16 DE DICIEMBRE DE 2024
HORA:	01:30 PM
PRESENTACION DE LA OFERATA:	**PLATAFORMA SECOP II**
Valor de la Propuesta:	$14.800.000

1. **Verificación de documentos y requisitos habilitantes del proponente con la propuesta económica más baja:**

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA

ORIGINAL FIRMADO

La carta de presentación de la propuesta, de acuerdo con el modelo adjunto suministrado por La Alcaldía, firmada por el proponente si éste es persona natural, por el representante legal si es persona jurídica, la cual debe presentarse fuera del sobre sellado y debidamente diligenciado	**X**		
Certificado de Existencia y Representación Legal en tratándose de personas jurídicas, o Matricula Mercantil en caso de personas naturales, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, donde conste que: i. Que su objeto social o actividad mercantil le permite ejecutar el contrato, y ii. En caso de personas jurídicas que su fecha de constitución es de por lo menos un (01) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso y que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Cuando se trate de personas naturales, que el Registro Mercantil se encuentre vigente para la fecha de presentación de la oferta	**X**		
Propuesta técnica y económica.	**X**		
Fotocopia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO de conformidad con la Resolución 154 de 2012 de la Dirección Impuestos y Aduanas Nacionales, donde se evidencie claramente el NIT y donde se pueda constatar que la actividad económica está directamente relacionada con el objeto del presente proceso.	**X**		
Certificado de antecedentes disciplinarios de la página Web de la Procuraduría del representante legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.	**X**		
Certificado de antecedentes fiscales de la página Web de la Contraloría del representante legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.	**X**		
Certificado de antecedentes judiciales del representante legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.	**X**		
Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente o del representante legal de la persona jurídica.	**X**		
Certificación de aportes al sistema integral de seguridad social suscrita en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 para personas jurídicas, o acreditación de afiliación vigente al mismo, cuando se trate de personas naturales.	**X**		

ORIGINAL FIRMADO

De igual manera es preciso señalar que de acuerdo a lo señalado en la invitación publica, se verifico la capacidad jurídica y la experiencia mínima requerida del proponente así:

6.1 Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de propuestas.

La Alcaldía municipal de Alcalá verificara la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté

autorizada para cumplir con el objeto del contrato. ***N/A***

b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta. ***N/A.***

c) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Para lo cual el representante legal de la persona jurídica consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República los antecedentes disciplinarios y fiscales y aportar estos últimos. ***N/A***

d) Si el representante legal del Proponente requiere autorización para presentar propuestas y suscribir los documentos respectivos, dicha autorización deberá acreditarse debidamente con el documento pertinente, el cual debe presentarse con la propuesta. ***N/A***

6.1.1 Las personas naturales acreditaran su capacidad jurídica de la siguiente manera:

a) a) Aportando copia de su documento de identidad (cedula de ciudadanía o cedula de extranjería o pasaporte los extranjeros) con el fin de verificar la mayoría de edad. ***CUMPLE***

b) Aportando una declaración, en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y de la Policía Nacional para aportar los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales los cuales deben haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación. ***NO CUMPLE - SUBSANAR***

c) Aportando el registro mercantil expedido por la cámara de comercio del domicilio del proponente, con el fin de verificar que su actividad económica principal le permita cumplir con el objeto del presente proceso. ***CUMPLE***

6.2 Las personas naturales o jurídicas acreditaran que están en condiciones de cumplir con las condiciones técnicas exigidas por la entidad allegando una declaración en la cual certifiquen que cuentan con la organización administrativa, con la organización técnica, logística y operativa para garantizar el cumplimiento del objeto del presente proceso en términos de oportunidad, eficiencia y eficacia. *NO* ***CUMPLE - SUBSANAR***

Por todo lo anterior y dado que el decreto 1510 de 2013, en su artículo 85 dispone en su tenor literal:

"**Artículo 85.** ***Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

ORIGINAL FIRMADO

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

6. (Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

7. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.”

De acuerdo con lo anterior y dado que la propuesta presentada por COPYLASER con NIT 1107529227, representada legalmente por el señor ANDRES FELIPE GUTIERREZ RAMOS identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 1107529227. cumple con todos y cada uno de los requisitos habilitantes exigidos por la entidad, razón por la cual su propuesta está habilitada, igualmente, considerando que se logró verificar que la misma cumple con las condiciones técnicas y económicas establecidas en la invitación pública son razones por las cuales, el comité evaluador de la alcaldía municipal de Alcalá, habilita la propuesta presentada por COPYLASER con NIT 1107529227, representada legalmente por el señor ANDRES FELIPE GUTIERREZ RAMOS identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 1107529227, y recomienda al alcalde adjudicar el proceso de selección al mencionado proponente ya que cumple con las condiciones técnicas y económicas solicitadas en el aviso de invitación.

Se deja constancia que no se contó con la presencia de Proponentes, de Veedurías Ciudadanas, ni Comunidad en general.

Siendo las 10:30 AM se da por terminada la diligencia y se levanta el acta la cual es firmada por quienes en ella intervinieron.

Para constancia se firma la presente acta a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2024.

JOSE JAVIER MARROQUIN GRANADA
Secretario de Gobierno, Convivencia, Seguridad y Paz

LUZ ADRIANA MARIN MARIN
Secretaria de Hacienda, Gestión Administrativa y Financiera

ANYELA MARCELA SEPULVEDA CARDONA
Profesional Universitario – Grado 04
Oficina de Contratación y asuntos legales

Proyecto: Anyela Marcela Sepúlveda. – Profesional Universitario grado 04
Reviso: Marco Antonio Villafañe Vidal – Asesor Jurídico

ORIGINAL FIRMADO